Dn. Miguel de Mendaña assistente del Consejo
de S. Mag.d en el Real de Castilla, Pres.te en esta R.l Chanz.ria
de Granada, Juez privativo (en virtud de R.s ordenes
de S. Mag.d y s.es de su Real y Supremo Consejo de Castilla)
para la reintegrazion y cobro de los Positos de todas
las Ziu.des Villas y lugares del distrito de esta Chanz.ria
q. por ser tan notorias no van aqui insertas) de las
quales, ser bastantes y estar en uso, el pres.te Ess.no de es-
ta Comision da fee =

Por la presente hago saber a Pedro Martin
Barrera a quien nombro p.a cumplir y execu-
tar lo q. aqui se contendra, como en virtud de
las referidas ordenes de su Mag.d y su R.l Con-
sejo de Castilla, en los dias veinte y dos, vein.te
y quatro, y v.te y nuebe de Julio de este a.o remiti-
cartas circulares a las Just.as de las Ziu.des Vi-
llas y lugares del distrito de esta Chanz.ria
para q. cada una se aplicase a la reintegra-
zion de sus Positos por todos los medios con-
uen.tes de forma q. para el dia quinze de
Agosto q. paso estubiesen enteram.te reinte-
grados, y me remitiesen testim.o con toda
distinzion especificando el caudal de cada
Posito, la cantidad q. se avia reintegrado y
las porziones q. faltaban, y diligenzias q. se
hubiesen hecho contra los deudores, y asi
mismo con expresion de las cantidades